



Referència: / Referencia:	2025/00002798X
Procediment: / Procedimiento:	Expedientes de Secretaría
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
Secretaría (CFORES)	

Visto que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana, ha comunicado la situación 0 de emergencia por inundaciones en toda la provincia de Castellón para los días 4 y 5 de marzo de 2025.

Considerando que el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde a la alcaldía Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

RESUELVO:

Primero. Suspender temporalmente cualquier actividad al aire libre dependiente del Ayuntamiento que se realice en el municipio durante los días 4 y 5 de marzo de 2025, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, al día siguiente.

Segundo. Suspender temporalmente las actividades en centros escolares y educativos durante los días 4 y 5 de marzo de 2025, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, el próximo día lectivo.

Tercero. Cerrar la circulación en barrancos, ramblas y alrededores durante los días 4 y 5 de marzo de 2025.

Cuarto. Comunicar esta resolución a la Policía Local, al Centro de Coordinación de Emergencias, a Protección Civil y a los Servicios Municipales, así como a los Centros educativos afectados.

Quinto. Realizar las siguientes recomendaciones:



- No salir de casa si no es imprescindible.
- Usar el vehículo sólo si es absolutamente imprescindible.
- Circular preferentemente por carreteras principales.
- No intentar nunca cruzar un vado, un lugar inundado o un puente que ofrezca dudas sobre su resistencia.
- Retirar los vehículos de las zonas que puedan inundarse.
- Alejarse de las riberas de los ríos y barrancos y no permanecer en los puentes.
- No propagar rumores o noticias exageradas de daños.
- Usar de manera razonable el teléfono para no colapsar los servicios de emergencia.

Sexo. Publicar esta resolución en la página web del Ayuntamiento así como dar traslado del mismo a todos los medios de comunicación locales y redes sociales.

Séptimo. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



Ajuntament de
la Vall d'Uixó

Ayuntamiento de la Vall d'Uixó – Plaza del Centro, 1 – 12600 La Vall d'Uixó – Tel: 964690184 Fax: 964667662 – CIF. P1212600I

Documento firmado electrónicamente conforme al Real Decreto 203/2021. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543502014056270 en <https://sede.lavalduixo.es/validacion>